



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 882/15

VISTO:

El Mensaje N° 01.055/15 enviado por Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la solicitud de autorización para venta de los lotes de terrenos N° 18 y 20 ubicados en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani a la firma L.R Pinturas S.R.L representada por el Sr. Horacio Ramella.

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra mencionado ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que a los fines de lograr la concreción de la adquisición de los lotes destinados a la instalación de la fábrica de referencia que aumentará la movilidad de la producción local, la dinámica del Parque Tecnoagroalimentario; generando a su vez nuevos puestos de trabajo.

Que a los efectos de viabilizar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compra –venta y acta de posesión de los lotes N° 18 y 20 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani entre la Municipalidad de Roldán y la firma L.R Pinturas S.R.L representada por el Sr. Horacio Ramella. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.015.-